



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Sesión extraordinaria

En Santiago, a diez de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, se reunió el Tribunal Calificador de Elecciones bajo la presidencia del Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y con la asistencia de los Ministros señor Jorge Dahm Oyarzún, señora Adelita Ravanales Arriagada y señor Jaime Gazmuri Mujica. El Ministro señor Ricardo Blanco Herrera no asistió por razones de carácter personal. Ofició como actuario la abogada y Oficial Primero doña Katherine Martínez Domínguez y como Relatora y Ministro de fe la Secretaria Relatora, doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

I. Citación del Tribunal Calificador de Elecciones con motivo de la elección de consejeros constitucionales de siete de mayo de dos mil veintitrés. Artículo 110 Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Instalación del Tribunal Calificador de Elecciones.

Siendo las 10:00 horas, del día de hoy, se instala el Tribunal Calificador de Elecciones, integrado por su Presidente Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y con la asistencia de los Ministros señor Jorge Dahm Oyarzún, señora Adelita Ravanales Arriagada y señor Jaime Gazmuri Mujica.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Por mandato del artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Tribunal se instala para conocer del escrutinio general, de la calificación y resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a la que hubiere lugar, con motivo de la elección de consejeros constitucionales de siete de mayo pasado.

II. Cuenta de la Secretaria Relatora. Artículo 111 Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

A continuación, la Secretaria Relatora señora Carmen Gloria Valladares Moyano da cuenta de los escrutinios realizados por los Colegios Escrutadores y de las reclamaciones electorales que se hubieren formulado. Asimismo, informó acerca de los Colegios Escrutadores cuyas actas y cuadros no se hubieren recibido en el Tribunal.

La señora Secretaria Relatora del Tribunal señora Carmen Gloria Valladares Moyano, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 111 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dio cuenta que, hasta esta fecha y hora, no se han recibido reclamos electorales que sean de competencia de este Tribunal Calificador de Elecciones. Además, informa que los plazos aún están pendientes,





TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

venciendo el sábado 13 de mayo de 2023.

Por otra parte, de los 414 Colegios Escrutadores que funcionaron en el territorio nacional para estas votaciones no se han recibido a la fecha, las actas que corresponden a las circunscripciones de:

Región de Valparaíso:

- a. Isla de Pascua

Región de Aysén del General Carlos

Ibáñez del Campo:

- a. Chile Chico
- b. Cochrane
- c. Guaitecas
- d. O'Higgins
- e. Puerto Aguirre

Región de Magallanes y de la

Antártica Chilena:

- a. Puerto Williams.

Se levantó la presente acta que firman el señor Presidente, la señora y señores Ministros concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora.



1C945D1D-A4F6-4BF5-9F72-0CA798EEB88A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.